

PINTO

PERSONAL

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de noviembre de 2008 ha sido nombrada doña Esperanza Macarena Arjona Morell técnico de Administración General, jefa de Servicio en propiedad, como funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Pinto, vacante en la vigente plantilla municipal de funcionarios de este Ayuntamiento y vinculada con la Oferta de Empleo Público del año 2008, tras promoción interna y por concurso-oposición celebrado según calendario de pruebas.

El nombramiento tendrá efectos de fecha 10 de diciembre de 2008.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pinto, a 10 de diciembre de 2008.—La alcaldesa, Míriam Rabaneda Gudiel.

(03/36.755/08)

PINTO

OTROS ANUNCIOS

Extraviados los resguardos (cartas de pago) relacionados a continuación, expedidos por este Ayuntamiento en garantía de “Madritel Comunicaciones, Sociedad Anónima”, y constituidos en valores, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presenten en este centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el importe sino a su legítima dueña, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio sin haberlos presentado.

1. Garantía definitiva por “apertura de cala en calles Darro, Arroyo y Pedro Faura”, por importe de 1.259,12 euros.

2. Garantía definitiva por “apertura de cala en calles Nación Dominicana, Marqués, Dulce Nombre y otras”, por importe de 5.194,25 euros.

3. Garantía definitiva por “apertura de cala en polígono industrial Parque Industrial de Pinto”, por importe de 2.102,04 euros.

4. Garantía definitiva por “apertura de cala en calle Austria y topo por la carretera de acceso de la N-IV”, por importe de 1.081,82 euros.

5. Garantía definitiva por “apertura de cala en polígono industrial Arroyo Culebro”, por importe de 9.542,57 euros.

6. Fianza por “apertura de cala en avenida de Europa número 28”, por importe de 528,89 euros.

7. Fianza por “apertura de cala en calle Francia”, por importe de 1.050 euros.

8. Fianza por “apertura de cala en Portuga”, por importe de 450,76 euros.

9. Fianza por “apertura de cala en avenida de Europa, número 29”, por importe de 528,89 euros.

Pinto, a 1 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Hacienda, Tamara Rabaneda Gudiel.

(02/16.531/08)

POZUELO DE ALARCÓN

LICENCIAS

Habiéndose intentado por este Ayuntamiento notificar los actos que se indican posteriormente a los interesados que constan a continuación, sin haberse podido realizar por encontrarse ausentes en el momento de la notificación, se procede a la misma por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad a lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Interesados:

- Don Antonio Gómez Jareño Plaza, calle Mirlo, número 20, de Pozuelo de Alarcón.
- Doña Teresa Balmaseda Serra, calle Belagua, número 37, de Boadilla del Monte.

— Don David Ruiz Andrés, calle Fuente del Rey, número 50, de Madrid.

Acto que se notifica: solicitudes de informes de evaluación ambiental y de licencias de apertura para garajes-aparcamientos y piscina comunitarios en la carretera de Húmera a Pozuelo con Camino Viejo de Húmera con avenida Cerro de Somosaguas, bloques 1 A, B, C y D; 2 A, B, C y D; 3 A, B, C y D; 4 A, B, C y D, y 5 A, B, C y D, presentadas por la Fundación General de la Universidad Complutense.

Efectos: concesión de un plazo de veinte días contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para la realización de las alegaciones que se consideren oportunas.

Madrid, 2009.—El teniente de alcalde titular del Área de Gobierno y Gestión de Urbanismo, Vivienda, Obras y Servicios y Medio Ambiente, PD de la Junta de Gobierno Local (Acuerdo de 16 de septiembre de 2008), Gonzalo Aguado Aguirre.

(02/185/09)

SAN LORENZO DE EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por el presente anuncio se hace público que “Frutas Espín Molina, Sociedad Limitada”, representada por don Fernando Espín Molina, ha solicitado licencia de apertura y funcionamiento para la actividad de venta de frutas y verduras en la carretera de Guadarrama, número 57, de este municipio.

Y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, el expediente se encuentra de manifiesto en el servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento, al objeto de que los interesados legitimados, y en el plazo de veinte días a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, puedan examinarlo y formular las alegaciones que consideren pertinentes.

San Lorenzo de El Escorial, a 9 de diciembre de 2008.—La concejala-delegada de Industria y Comercial, Carlota López Esteban.

(02/16.516/08)

SAN MARTÍN DE LA VEGA

LICENCIAS

Por don Victoriano Lajo Plaza, en representación de “Reciclaje y Fragmentación, Sociedad Limitada”, se ha solicitado licencia de apertura para la instalación de la actividad de ampliación de actividad de fragmentación y reciclaje de chatarra en la finca situada en la calle Hierro, número 36, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Martín de la Vega, a 9 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, Carmen Guijorro Belinchón.

(02/16.742/08)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de noviembre de 2008, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Se dio cuenta de que por efectos de lo dispuesto por la Ley de Contratos del Sector Público en su disposición adicional segunda era preciso recomponer la composición de la mesa de contratación, por lo que se acordó por unanimidad nombrar a los siguientes componentes de la misma

Rectificación de la composición de la mesa de contratación

Presidente: titular, don Pablo Martín Cabeza (alcalde-presidente); suplente, don Guillermo Yuste Pérez.

Vocales:

- Titular, don Juan José de Francisco Sánchez; suplente, doña Rosa María Carreño.
- Titular, doña María Luisa Pérez Bernabeu; suplente, don Rubén Lastras Escolano.
- Titular, don Guillermo Yuste Pérez; suplente, doña Montserrat Cabrero Montero.
- Titular, don Valentín Gómez Gómez; suplente, don Julio Deza Gómez.
- Titular, doña Paula Monestina Sánchez (interventora del Ayuntamiento).
- Titular, don Manuel Roberto Sanchidrián Saugar (secretario del Ayuntamiento).
- Titular, el funcionario/empleado que corresponda en función del tipo de contratación.

Secretario: titular, don Daniel Ponce Molina (funcionario administrativo de la Secretaría Municipal).

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde, Pablo Martín Cabezauela.

(03/36.729/08)

SAN MARTÍN DE VALDEIGLESIAS

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de diciembre de 2008, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

1. *Decreto de la Alcaldía de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local*

Visto el decreto dictado por esta Alcaldía en fecha 6 de julio de 2007, del cual se dio debidamente cuenta en el siguiente Pleno celebrado, por el cual se decretaban las delegaciones de atribuciones que efectuaba la Alcaldía a favor de la Junta de Gobierno Local, todo ello en virtud de lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada parcialmente por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Y considerando que atendiendo a razones estrictamente organizativas y de operatividad, a juicio de esta Alcaldía ciertas, de las delegaciones de atribuciones efectuadas en su momento a favor de la Junta de Gobierno dilatan excesivamente la tramitación de los diversos expedientes administrativos que precisan de adopción de acuerdo del órgano competente que tiene atribuidas dichas competencias, es decir, la Junta de Gobierno Local.

Y a la vista de lo anteriormente expuesto, acuerdo:

a) Ratificar las delegaciones de atribuciones efectuadas en la Junta de Gobierno Local en el decreto citado de fecha 6 de julio de 2007 siguientes:

1. Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno o al alcalde, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
2. Sancionar las faltas de desobediencia a la autoridad del alcalde o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.
3. La decisión de iniciar expedientes disciplinarios a los funcionarios de la Corporación, el nombramiento de juez instructor en los mismos, así como la suspensión preventiva como medida cautelar en dichos expedientes.
(.../...)
5. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
6. Aprobar la Oferta de Empleo Público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.
(.../...)

Y en base a lo dispuesto por el artículo 40 y disposición adicional segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratación en las Entidades Locales.

b) Rectificar las delegaciones de atribuciones y competencias de contratación (apartados 4 y 7 del decreto de 6 de julio de 2007) efectuadas en la Junta de Gobierno Local, quedando dichos apartados redactados de la siguiente manera: Quedan delegadas en la Junta de Gobierno Local, asimismo:

1. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere los límites económicos establecidos para los contratos menores en la vigente Ley de Contratos del Sector Público (Ley 30/2007), es decir, 50.000 euros para contratos y/o concesiones de obras y 18.000 euros para el resto de contrataciones, y no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el importe de 18.000 euros y no exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de 3.000.000 de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

De este nuevo decreto de delegación se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

2. *Propuesta de delegaciones del Pleno en la Junta de Gobierno Local*

Visto lo dispuesto por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público Local, que en su disposición derogatoria única de derogación normativa, apartado b), ha derogado el artículo 22, apartado 1, letra n) y la letra o), que contenían en la delegación de atribuciones que se efectuaron en la Junta de Gobierno Local por acuerdo del Pleno de 13 de julio de 2007.

Y habiendo otorgado la disposición adicional segunda de dicha Ley 30/2007, sobre normas específicas de contratación en las Entidades Locales, estas competencias al Pleno Municipal, y ser posible su delegación, conforme determina el artículo 40 de la indicada Ley, que establece “los órganos de contratación podrán delegar o descentralizar sus competencias y facultades en esta materia...”.

Es por lo que se propone al Pleno la delegación de competencias y facultades siguientes en la Junta de Gobierno Local:

1. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.000.000 de euros; incluidas las de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, la cuantía señalada.

2. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.000.000 de euros, así como las enajenaciones patrimoniales cuando no estén atribuidas al alcalde o al presidente, y de los bienes declarados de valor histórico o artístico, cualquiera que sea su valor.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Martín de Valdeiglesias, a 15 de diciembre de 2008.—El alcalde, Pablo Martín Cabezauela.

(03/36.728/08)

TORREJÓN DE ARDOZ

OFERTAS DE EMPLEO

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del martes 23 de diciembre de 2008, número 305, página 210, aparece publicado el anuncio de la convocatoria para proveer tres plazas de sargento, como funcionarios de carrera, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase policía local, categoría sargento, correspondientes al grupo C1, nivel de comple-